

personal laboral de la Administración de Justicia, turno promoción interna, y se nombraban los Tribunales calificadoros.

Habiéndose producido la renuncia de doña María Soledad Gómez Alcalde, como Vocal del Tribunal calificador de Auxiliares de Autopsia, así como advertidos errores en los Tribunales de Psicólogos, Trabajador Social Educador, Perito Judicial Diplomado, Traductor-Intérprete, Perito Judicial BUP, Conservador y Estenotipista,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto que procede:

Primero.—Rectificar los siguientes errores del anexo III, Tribunal calificador de Psicólogos, Trabajador Social y Educador:

Página 1650, primera columna, Vocales, donde dice: «Doña Felicidad Rodríguez Martín, Psicóloga»; debe decir: «Doña Felicidad Rodríguez Martínez, Licenciada».

Página 1650, primera columna, Vocales, donde dice: «Don José Laurentino Mecerreyes Jiménez, Psicólogo»; debe decir: «Don José Laurentino Mecerreyes Jiménez, Psicólogo Juzgados Familia».

Segundo.—Rectificar en el anexo III, la categoría del Tribunal calificador de Perito Judicial Diplomado, Traductor-Intérprete, Perito Judicial BUP, Conservador y Estenotipista:

Página 1650, primera columna, donde dice: «(Categoría tercera)»; debe decir: «(Categoría Segunda)».

Tercero.—Nombrar a don Francisco Serrano Cepedano, Médico Forense, Vocal del Tribunal calificador de Auxiliares de Autopsia, en sustitución de doña María Soledad Gómez Alcalde, Médico Forense.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación, en el órgano jurisdiccional competente, o bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Secretaría de Estado de Justicia.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3634 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidades de Contabilidad y Gestión Catastral por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidades de Contabilidad y Gestión Catastral por el sistema de promoción interna contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 43158, columna derecha, tema 21, línea quinta, se suprime el apartado que dice: «Elementos personales y sujeción al impuesto».

3635 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 43165, columna izquierda, tema 34, línea primera, donde dice: «La», debe decir: «La».

En la página 43166, columna izquierda, tema 21, línea quinta, se suprime el apartado que dice: «Elementos personales y sujeción al impuesto».

En la misma página, columna derecha, Tribunal número 1, suplentes, Vocales, línea undécima, donde dice: «Juan Godino Crespo», debe decir: «Juan Adolfo Godino Crespo».

En la página 43167, columna izquierda, Tribunal número 3, titulares, Vocales, línea tercera, donde dice: «Francisco Javier Pérez Medina», debe decir: «Javier María Pérez Medina».

En la misma página, columna derecha, Tribunal número 3, suplentes, Vocales, línea quinta, donde dice: «María Luisa Sakari Núñez», debe decir: «María Luisa Sakai Núñez».

MINISTERIO DEL INTERIOR

3636 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, mediante proceso específico de promoción interna, de las especialidades de Juristas y Psicólogos, convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, y se indica el lugar, día y hora para la celebración del segundo ejercicio, al estar exentos de la realización del primer ejercicio todos los aspirantes que han presentado instancia.*

Por Orden de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, mediante proceso específico de promoción interna, de las especialidades de Juristas y Psicólogos («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en las citadas pruebas.

Al mismo tiempo, se establece:

Primero.—Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Tercero.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes potestativa-